



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00885086- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras de productos panificados realizadas en el periodo junio – octubre del corriente año, y la autorización de liquidación y pago;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que se ha solicitado la adquisición de productos panificados a través de la Licitación Privada N° 15/2024, aprobada por resolución RR-2024-802-E-UNC#REC; así como por la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 77/ 2024, aprobada por resolución RESOL-2024-137-E-UNC-BIMO#RE; y por la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 162/2024, aprobada por resolución RESOL-2024-303-E-UNC-BIMO#REC. En todos los casos, el renglón correspondiente fue declarado fracasado o desierto.;

Que para no ver resentido el funcionamiento del servicio del comedor fueron necesarias las compras efectuadas;

Que a orden 2 y 3 del expediente de referencia se ha incorporado a las presentes actuaciones, toda la documentación correspondiente a las compras realizadas; y a orden 4 se agregan los presupuestos solicitados;

Que a orden 5, el Área Contable de la DNSA detalla en un informe el proveedor, RAMOS EDUARDO ALEJANDRO - CUIT 20-23822235-5, montos, tipo y número de comprobante, descripción y fecha de las compras realizadas por un importe total de Pesos Siete Millones Setecientos Ocho Mil C/00/100 (\$ 7.708.000,00), y un importe total comprometido de Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil C/00/100 (\$ 1.210.000,00), que fue afectado a la partida presupuestaria informada en el mismo orden;

Que la compra de bienes se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, lo actuado en referencia a la contratación y compras realizadas al proveedor RAMOS EDUARDO ALEJANDRO - CUIT 20-23822235-5, de productos panificados para cubrir el periodo junio – octubre del corriente año; y la liquidación y pago de las facturas informadas a orden 3 de las presentes actuaciones, por un importe total de Pesos Siete Millones Setecientos Ocho Mil C/00/100 (\$ 7.708.000,00).

ARTÍCULO 2°: APROBAR la compra de productos panificados por un importe total preventizado de Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil C/00/100 (\$ 1.210.000,00), al proveedor RAMOS EDUARDO ALEJANDRO - CUIT 20-23822235-5.

ARTÍCULO 3°: Convalidar la imputación por un importe total de Pesos Siete Millones Setecientos Ocho Mil C/00/100 (\$ 7.708.000,00), y autorizar la imputación por un importe total de Un Millón Doscientos Diez Mil C/00/100 (\$ 1.210.000,00), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Cinco Millones Seiscientos Trece Mil C/00/100 (\$ 5.613.000,00)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Tres Millones Trescientos Cinco Mil C/00/100 (\$ 3.305.000,00).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Dirección de Administración y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

eb

